

CIRCULAR DG-09-2019

Para	Funcionarios de Imprenta Nacional
De	Ricardo Salas Álvarez
Asunto	Ampliación Circular DG-06-2019
Fecha	26 de setiembre del 2019

Estimados funcionarios, reciban un cordial saludo.

En ampliación de la **Circular DG-06-2019 del 08 de julio del 2019**, se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 34 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Imprenta Nacional y 40 inciso (a) de la Convención Colectiva de Trabajo, la jornada ordinaria de trabajo de esta institución consta de dos turnos: uno diurno de las 8 horas a las 16:00 horas, y otro mixto de las 14:45 a las 21:45.

Con fundamento en las normas de cita, algunos de los funcionarios que laboran en el Área de Producción, han sido contratados con la jornada mixta, regulada en los artículos 136 y 138 del Código de Trabajo, no obstante, por motivos propios de la producción laboran en la jornada diurna.

Atendiendo a la situación expuesta, se informa que en los casos en que por necesidad institucional se requiera, se podrá habilitar el horario mixto de las 14:45p.m. a las 21:45p.m. a aquellos funcionarios cuyo contrato laboral contemple esta jornada.